



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 08:35 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Juan Molero Gracia

***Señores/as Concejales/as:**

D^a. Tamara Romero Estevez (PSOE)
D. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
D^a. Aurora Palma Velázquez (PSOE)
D. Ángel García Espuny (IU-CA)
D^a. Ángela Infante Pérez (IU-CA)
D. Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)
D. Rafael Martínez García (PP)

***Señores/as Concejales/as ausentes:**

D^a Verónica Vega Gómez (PSOE)
D^a. Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)
D. Eva María León Hueso (IU-CA)
D. Miguel Ángel Suárez Gómez (PA)

***Sr. Secretario Acctal.:**

D. José Pascual Ibáñez Fernández

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Comienza el Sr. Alcalde manifestando que comenzamos la Sesión con este Punto puesto que el borrador del Acta de la Sesión anterior no está finalizado. Seguidamente cede la palabra al Sr. Secretario el cual procede a dar sucinta cuenta de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la número 436 de 25 de Mayo de 2017 y la número 536, de 26 de Junio de 2017, quedando la Corporación enterada.

PUNTO SEGUNDO.- MOCIONES URGENTES.

PRIMERA MOCIÓN URGENTE:

Manifiesta el Sr. Alcalde que quedó sobre la Mesa la Moción presentada en el anterior Pleno por el Grupo Municipal IU-CA, relativa al Decreto de la Junta de Andalucía, sobre Escuelas Infantiles.

Procediendo la Sra. Romero a detallar el contenido del Decreto, explicando las modificaciones existentes.

Indicando la Sra. Infante que una de las modificaciones más importantes es la potestad de fijar el

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibáñez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

precio de las guarderías por cada una de ellas.

Señalando el Sr. Alcalde que se ha solicitado un informe a la Directora de la Escuela Infantil, para ver en qué afecta directamente a los alumnos.

Indicando el Sr. García Espuny que hay que tener en cuenta que ese informe puede ir a favor de los intereses de la empresa, por lo que habría que contar con otros informes que se emitan por alguien que no tenga esos intereses.

Seguidamente se entabla debate sobre las consecuencias de la aplicación del Decreto.

A continuación se procede a votar la Urgencia de la Moción.

Sometida la urgencia a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Seguidamente, se procede a la votación de la Moción del siguiente tenor literal:

“En las últimas legislaturas, se ha producido un endurecimiento de las condiciones exigidas por los diferentes Ministerios de Educación para acceder a una beca que posibilite el acceso a centros educativos al alumnado con menos recursos, a lo que hay que sumar la situación de precariedad que las madres y padres sufren en el ámbito laboral provocando que miles de familias andaluzas estén pasando por situaciones económicas verdaderamente dramáticas.

Además, es conocido el empeoramiento en las condiciones laborales del profesorado, especialmente la comunidad educativa de los centros de infantil de 0 a 3 años, trabajos que en su amplia mayoría vienen desempeñando mujeres, sobre las que de nuevo recaen los peores sueldos y con condiciones totalmente mejorables que no se corresponden con la importancia que supone este tipo de trabajos para el futuro de nuestros hijos e hijas.

En los últimos años, estamos siendo testigos de la involución que están sufriendo los servicios públicos más básicos y esenciales como la educación, con especial significación en los centros de educación infantil para tramos de niñas y niños de 0 a 3 años.

El objetivo de estos centros es favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, además de favorecer la escolarización temprana de los niños de 0-3 años para su correcto desarrollo integral como herramienta compensadora de las desigualdades y como base de su desarrollo.

En medio de todo este contexto, la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto ley 1/2017, el 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, publicado en un BOJA extraordinario el pasado 29 de marzo, y convalidado en el Parlamento el 20 de abril que supone un nuevo ataque a los Centros de Educación Infantil, a las trabajadoras y trabajadores del sector y a las personas usuarias de los mismos.

En este Decreto-Ley se modifica el proceso para la asignación de becas/subvenciones para familias con bajos ingresos; se limita el presupuesto para la dotación de Becas o se pasa de la figura del convenio cuatrienal al de adhesión anual por las Escuelas Infantiles.

Este modelo que se pretende implantar, si el Parlamento no lo remedia, revierte en:

- Mayor número de escuelas con menor oferta educativa y riesgo de pérdida de calidad del servicio.*
- Las plazas vacantes que queden por cubrir no percibirán ningún tipo de subvención/beca para las familias que los soliciten fuera del plazo inicial, especialmente impactante en esto afectará en bebés de 0 a 1 año que cumplan los cuatro meses fuera de los plazos.*

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- *El presupuesto al estar limitado conllevará consigo que muchas familias no puedan optar a ningún tipo de ayuda porque no llegue el presupuesto para las mismas ya que tendrán prioridad los graves riesgos y las bonificadas al 100%.*
- *Las familias que soliciten plaza fuera de las fechas de escolarización, podrán obtener plaza en el centro solicitado siempre que cuente con vacantes pero sin poder disfrutar de ningún tipo de subvención/beca.*
- *Y lo más grave, se mercantiliza esta etapa educativa con la liberalización de precios sobre una horquilla de precio máximo y mínimo, que favorecerá a quienes desde economía de escala puedan asumir bajos precios a costa de la precariedad de las condiciones laborales de trabajadores, provocando que las grandes empresas del sector vayan conquistando futuras situaciones de oligopolio a costa de las cooperativas, pequeños autónomos y guarderías públicas, estas últimas obligadas al precio máximo.*

Por todo ello presentamos para su aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Rechazar el Decreto Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía aprobado por el Gobierno Andaluz.
- 2.- Recuperar el diálogo con los agentes sociales en la Mesa Sectorial de Educación.
- 3.- Establecer un precio único y fijo por plaza tanto para centros privados como de titularidad pública, que circunscriba la competencia a la calidad del servicio.
- 4.- Centralizar la gestión en las unidades de gestión de la propia Consejería de Educación en lugar de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- 5.- Dar traslado de los ACUERDOS adoptados a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a la Mesa Sectorial creada al efecto”.

Siendo aprobada la misma con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 3 (IU-CA)**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 6 (PSOE y PP)**

SEGUNDA MOCIÓN URGENTE:

Por el Grupo Municipal IU-CA se presenta la siguiente **MOCIÓN PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.**

Sometida la urgencia a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Se pasa a dar lectura de la propuesta del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

“D^a ÁNGELA INFANTE PÉREZ, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Isla Mayor, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad existen colectivos de población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos colectivos sería el compuesto por los menores para los que una de sus actividades principales a su edad es el juego y la diversión. Dentro de este colectivo las Administraciones Públicas y en especial los ayuntamientos deberían prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales y para los que debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio y esparcimiento.

Sin embargo, en nuestros respectivos lugares de residencia, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y las niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos tal y como demandan sus progenitores y tal como debería de proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que también puedan ser utilizadas por estos niños y estas niñas, es de todo el mundo conocido que nuestros hijos e hijas aprenden jugando.

Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:

- La Constitución Española, que en sus artículos 9, 10, 14 y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos.

- La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad al reconocerse por primera vez mediante una ley las desventajas de las personas con diversidad funcional, originadas, más que por sus propias dificultades personales, por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una sociedad concebida con arreglo a un determinado patrón de personas sin diversidad funcional. Introduciéndose, de esta forma, el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que da cumplimiento a la disposición final novena de Ley 51/2003, y por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Regulándose por primera vez una norma de rango estatal con dichas condiciones, dado que hasta el momento sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, resultando una dispersión de normas y diferentes criterios técnicos que ponía en

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

tela de juicio la igualdad entre las personas con diversidad funcional a la hora de aplicar el concepto de accesibilidad en las ciudades.

.- La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados de forma general en dicho Real Decreto

Así, en su artículo 8. Sectores de juegos, esta Orden recoge que los elementos de juego, sean del tipo que sea, deberán permitir la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, teniéndose en cuenta las franjas de edades de éstas, el uso de colores y texturas para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios; o la previsión de áreas donde puedan estar personas en silla de ruedas.

.- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a modificar entre otras cosas la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que viene a reforzar y desarrollar el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para ello dota de contenido a este concepto estableciendo a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, determinados criterios que se ponderarán teniendo en cuenta una serie de elementos como: "La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su diversidad funcional, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante"

Así mismo, incorpora jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años e indica que la ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales relativas a las personas menores de edad, se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de los que España sea parte y, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo los poderes públicos los que garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente ley y a la mencionada normativa internacional.

.- El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba dicho texto, que en la letra a) de su artículo primero recoge el objeto de la Ley, que es la de "garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España"

En suma, las administraciones están obligadas a garantizar que niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional disfruten de una vida llena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación activa en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niños inclusivos y niñas inclusivas dentro y fuera de la escuela, y esto implica que los todos ellos y todas ellas jueguen unidos y mezclados.

Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma pueden acompañarles divertirse juntos y colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo serán punta de lanza para romper tabús y estereotipos entre los

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

mayores, tal y como defienden los colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra no deben haber distinciones ni barreras.

La reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles además de permitir concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos, es percibida y ampliamente apoyada como algo necesario por la sociedad. En los últimos años, no sólo los ayuntamientos comienzan a hacer más accesibles e inclusivos los parques infantiles y sus juegos, sino que también los están instalando otro tipo de establecimientos como colegios, comunidades de vecinos y empresas privadas.

Para garantizar el derecho de los niños a disfrutar de un entorno accesible, la administración local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en las que puedan confluír todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su diversidad funcional.

Porque aunque exista una determinada normativa, apenas existe alguna que recomiende cómo debe ser un parque infantil accesible, inclusivo y seguro, siendo por tanto ésta una tarea pendiente, así como la de los elementos que deberían componer éstos y en los que la integración de los juegos habituales con juegos accesibles y adaptados para niños con alguna diversidad funcional sea el objetivo principal con el fin de que todos las criaturas puedan disfrutar y divertirse juntas en estas zonas. Sería necesario por tanto el que existieran una serie de directrices sobre cuáles deberían ser los criterios para considerar un parque infantil como accesible, inclusivo y seguro para sus usuarios y usuarias.

En este sentido, la eliminación o la reducción al máximo de las barreras arquitectónicas es fundamental, -un escalón en la entrada o la arena del suelo son obstáculos difíciles de superar, más cuando se tiene que tener como principio que en todas las actividades relacionadas con los niños con diversidad funcional se ha de tener como consideración primordial la protección de su interés superior.

Un posible aspecto a tener en cuenta para la consecución de esos objetivos sería analizar la conveniencia o no de proceder a una posible ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en lugares lo más próximos posibles a estos parques infantiles, así como la instalación, en su caso, de paradas de transporte público lo más cercanas posibles a los mismos

En cuanto a la seguridad podríamos indicar que deberían contar con unas medidas mínimas, al menos y como ejemplo: que estén separados suficientemente del tráfico rodado bien de manera natural o artificial; que la superficie sobre la que vayan a jugar este realizada de materiales blandos con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas; que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que no puedan causar daño a los menores; o que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad. Además el mantenimiento de estas zonas es un punto clave, dado que puede haber juegos inclusivos que estén descuidados y dañados, no pudiéndose consentir esta situación.

Debemos ser capaces de establecer un calendario para proceder a aplicar las medidas oportunas para la inclusión de juegos accesibles en los parques infantiles independiente de la agenda que haya prevista para llevar a cabo otras actuaciones de mantenimiento y mejoras de los existentes. En su diseño deben participar desde el inicio y en el marco de un proceso participativo desde asociaciones de vecinos y colectivos sectoriales, a colectivos de padres y madres que son los que mejor que nadie saben cuáles son las dificultades con las que se encuentran sus hijos e hijas a la hora de poder acceder a un parque infantil de juego, así como de aquellos técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan, ya que si se piensan bien desde el inicio, los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad, son más innovadores, más divertidos y seguros y por ello no deben de ser más caros.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida presenta para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

“El Pleno Municipal **ACUERDA:**

- 1.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.
- 2.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio
- 3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.
- 4.- Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines.
- 5.- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en (Gobierno, Diputación Provincial, Consell, Cabildo o Comunidad Autónoma correspondiente en su caso)”

Tras la lectura, el Sr. Alcalde indica que hay medidas de la Moción que ya se están llevando a cabo, se está trabajando con colectivos de movilidad.

A continuación, la Moción fue sometida a votación siendo aprobada la misma con el voto favorable de la unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

TERCERA MOCIÓN URGENTE:

Se presenta por parte del Grupo Municipal Popular la siguiente Moción, a la que se adhieren el resto de Grupos Políticos Municipales, relativa A LA SOLICITUD DE APOYO DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE LOS PARLAMENTARIOS ANDALUCES EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 42/2007

Sometida la urgencia a votación fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Se pasa a dar lectura de la propuesta cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN:

“Como todos sabemos el pasado día 20/6 el P. Popular presentó en el Congreso de los Diputados, una modificación a la ley 42/2007, aprobada en su momento por el Gobierno socialista que presidía el Sr. Zapatero.

En esta modificación, a la que se había sumado favorablemente el Psoe y Ciudadanos, se contemplaba, entre otras especies, sacar del libro de especies invasoras al Cangrejo Rojo americano, (de vital importancia para Isla Mayor). Sorprendentemente la modificación a la ley 42/2007,, resultó rechazada en su votación por el cambio del voto de estos 2 partidos Psoe y Ciudadanos, en el último minuto.

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

La votación Contó con el voto a favor del P. Popular , PNV y CIU y el voto en contra del Psoe y Podemos y la abstención de Ciudadanos.

Como quiera que este hecho, incomprensible, mire por donde lo mire, perjudica a nuestro Pueblo y la comarca, y que nuestra obligación es defender a Isla Mayor, sus medios de desarrollo y el medio de vida de nuestros Vecinos:

Queremos presentar esta moción, solicitando el voto favorable del Pleno Municipal.

1ª- Instar de nuevo al Gobierno, para que vuelva a negociar con los diferentes Grupos Políticos del Congreso, especialmente Psoe, Ciudadanos y Unidospodemos, el presentar de nuevo esta modificación a la ley 42/2007 Especies invasoras, antes de final de año.

2.- Pedir a la Presidenta de la Junta de Andalucía, Dª Susana Diaz y a los Diputados andaluces del Psoe, Unidos-podemos y Ciudadanos, la defensa de Andalucía y en ella de este Sector que tanto nos afecta. Pidiéndoles lleguen a un acuerdo definitivo con el P.Popular y su apoyo a esta moción de modificación de la ley 42/2007 presentada por este Grupo.

3.- Que se nos mantenga informados y al ser posible nos hagan partícipes de las negociaciones que lleven al acuerdo para su aprobación y el apoyo a la ley que pedimos en los puntos uno y dos.”

Tras la lectura, manifiesta el Sr. García Espuny que él haría una corrección a la Moción, en el sentido de que se instara al Gobierno y no al PP, es decir, se inste al Gobierno a que se ponga en contacto con las demás fuerzas políticas para aprobar esa modificación. Por nuestra parte, nos hemos puesto en contacto con nuestro Grupo en Andalucía y manifiestan que no están de acuerdo con lo votado en el Congreso y el Grupo Municipal de IU-CA se desvincula de lo votado por Unimos-Podemos en el citado Congreso, dado que va en contra de los intereses de nuestros vecinos. IU en Andalucía está con nosotros. La desvinculación con la votación de Despeñaperros para abajo es al 100%

Respondiendo el Sr. Martínez que yo sé que tanto PSOE como IU en Andalucía están con nosotros, pero eso hay que elevarlo a nivel nacional.

Indicando el Sr. García Espuny que reitero que el Grupo Municipal de IU está con los intereses de sus vecinos.

Inciendo el Sr. Martínez que lo que yo quiero es que se presione arriba.

Interviene el Sr. Delgado manifestando que estamos con el Sr. Espuny, nosotros también nos desvinculamos de la postura del PSOE en el Congreso porque va en contra de nuestros intereses y no dejamos de explicar, en todos los niveles, la necesidad de aprobar la modificación.

Manifestando el Sr. Martínez que me da igual a quién se inste, al Gobierno o al PP, quien presenta las propuestas son los grupos políticos.

Señalando el Sr. Alcalde que a mí también me da igual quien la presente.

Exponiendo el Sr. Madroñal que puede ser que si se presenta la modificación de la misma forma la van a volver a rechazar.

Señalando el Sr. García Espuny que la propuesta de modificación podría ser exclusiva del cangrejo y así que no entrara en el mismo lote que otras especies que podrían dar problemas para su aprobación.

Explicando el Sr. Martínez que el día de la votación en el Congreso se cambió de opinión en minutos. Lo que se quiere realmente es que se pongan de acuerdo lo antes posible.

Manifestando el Sr. Alcalde que el Grupo Socialista va a votar a favor de la Moción, pero además, vamos a preparar una Propuesta conjunta tras la reunión que se mantendrá en Madrid.

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHDQzYdg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Tras las intervenciones, se sometió la Moción a votación siendo aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los Concejales presentes.

En este momento se ausenta el Sr. Delgado Humanes

QUINTO.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, el Sr. Alcalde procede a informar lo siguiente:

En cuanto al tema de la Feria ha ido todo normal, la verdad es que hay poco de lo que informar.

En cuanto al PFOEA ha habido una ampliación del plazo hasta el 31 de Agosto y va haciendo las cosas con más calma.

Lo realmente importante ha sido lo de la votación de la modificación de la Ley 42/2007 votada el 20 de Junio.

Seguidamente el Sr. Martínez expresa el siguiente ruego: Tenemos un medio de comunicación municipal, que entiendo es partidista, hay hechos como la visita de diputados autonómicos y nacionales a esta localidad para tratar temas de interés de Isla Mayor y no se ha dado información alguna sobre esa visita.

Respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de un medio para divulgar información municipal, no es un medio periodístico, por ello estimo que el Ayuntamiento tiene parte de culpa pero el Portavoz del Grupo Popular también la tiene.

Manifestando el Sr. Martínez que yo lo que digo es que hay que dar más transcendencia a esos temas, independientemente de qué partido sea.

Seguidamente, el Sr. Alcalde y el Sr. Martínez inician debate sobre la publicación o no de la información, uniéndose al mismo la Sra. Romero y el Sr. Madroñal.

PREGUNTAS:

IU-CA:

Comienza el turno de preguntas el Sr. García Espuny preguntando sobre el edificio que se ha tirado en Alfonso, ¿qué ha ocurrido?

Respondiendo el Sr. Alcalde que el sábado me informan que se han caído las vigas interiores del edificio y se encontraba en peligro de derrumbe. Ya habían informes de la Oficina Técnica y de la Secretaría favorables a la demolición, por ello se procedió a la misma por la vía de urgencia dado el peligro que suponía.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Vega Gil

Prosigue el Sr. Alcalde que la propiedad del inmueble es del 50% de una entidad bancaria y el otro 50% de una familia de Alcalá. El escombros se está gestionando para retirarlo y que no nos cueste el dinero y lo quiten cuanto antes.

Pregunta el Sr. García Espuny sobre la obra del Vado, lo que han hecho es lo relativo a Aznalcázar verdad?

Respondiendo el Sr. Alcalde que sí, es una actuación de la Diputación que se ejecuta por plazos y tenía que hacerse.

Manifestando el Sr. García Espuny que lo suyo era haber levantado antes y después alquitrarlo.

Indicando el Sr. Alcalde que se trata de una obra que si no se hacía Aznalcázar tenía que devolver el dinero.

Pregunta el Sr. García Espuny por el número de hermandades del Rocío que han pasado este año por la Localidad.

Respondiendo el Sr. Alcalde que sólo Lebrija.

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Preguntando el Sr. García Espuny sobre la polémica surgida al no haber nadie de la hermandad para recibir a Lebrija.

Contestando el Sr. Alcalde que la Hermandad de Lebrija comunicó que no quería pararse porque iban con 2 ó 3 horas de retraso y les cerraban una finca, no tiraron ni cohetes para no parar. En cuanto a las otras hermandades que pasaban, han cambiado su itinerario.

Vuelve a preguntar el Sr. García Espuny si se ha contactado con esas hermandades para saber porqué no pasan por Isla Mayor.

Respondiendo el Sr. Alcalde que han cambiado su itinerario. Estamos intentando entrar en el Plan Romero. Nos gustaría que pasaran muchas más hermandades.

En este momento se ausenta la Sra. Palma Velázquez.

Prosigue el Sr. Alcalde indicando que cuanto tengamos operativa la barca tendrá más interés el paso de hermandades por Isla Mayor.

Pregunta la Sra. Infante sobre el tratamiento contra las cucarachas, ¿se han tratado los imbornales?

Respondiendo la Sra. Romero que sí, se continúa como el año pasado, se han tratado las calles y después está la posibilidad de que lo hagan los vecinos en sus casas.

Preguntando la Sra. Infante si antes de tratar se limpiaron los imbornales.

Respondiendo el Sr. Alcalde que es un tema de Urbaser, lo normal es que lo hagan en Agosto, la limpieza general.

Manifestando la Sra. Infante que si se limpian antes, el tratamiento es más efectivo.

Señalando el Sr. Alcalde que los imbornales se limpian periódicamente, pero la campaña de limpieza general es en Agosto. No se ha hecho una limpieza general antes del tratamiento.

Afirmando la Sra. Infante que así el tratamiento no es eficaz.

Preguntando el Sr. Alcalde a la Sra. Infante que si ya sabes si no ha tenido eficacia el tratamiento.

Respondiendo la Sra. Infante que yo solo digo lo que me dice la gente.

Manifestando la Sra. Romero que yo no tengo conocimiento de que haya quejas tras el tratamiento.

En este momento se ausenta el Sr. Martínez García

Prosigue la Sra. Romero indicando que si se llama a la empresa a los dos o tres días de llamarlos vienen y tratan, estoy en continuo contacto con ellos.

Indicando el Sr. Alcalde que hay zonas más problemáticas que otras con el tema de las cucarachas.

Señalando la Sra. Romero que parece ser que este año el tratamiento ha sido menos efectivo.

Preguntando el Sr. García Espuny si faltan muchos contratos en el tema del Plan de Urgencia Municipal.

Respondiendo el Sr. Alcalde que se han haciendo poco a poco.

Preguntando la Sra. Infante si todos tienen un duración de 15 días.

Contestando el Sr. Alcalde que no, depende de las necesidades.

Pregunta la Sra. Infante quién decide la duración y la periodicidad de los contratos.

Respondiendo el Sr. Alcalde que Ana María de Servicios Sociales, depende de muchos aspectos, si se producen bajas, se amplía el contrato. En general se han asignado 42 días. Actualmente hay 4 ó 5 contratados.

Pregunta la Sra. Infante si hay posibilidad de contratar a más gente dado que Alfonso está lleno de hierba.

Indicando el Sr. Alcalde que ahora mismo hay 4 ó 5 personas trabajando en Alfonso.

Pregunta la Sra. Infante: ¿hay escuela de verano en Alfonso, se ha iniciado?

Respondiendo el Sr. Alcalde que no, al igual que el año pasado hay ludoteca.

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Pregunta la Sra. Infante si ya están programadas las actividades.
Respondiendo el Sr. Alcalde que cree que sí.
Pregunta el Sr. Madroñal por el tema del Matadero Municipal.
Cediendo el Sr. Alcalde la palabra al Sr. Secretario Acctal. el cual explica que estamos pendientes de la respuesta del Servicio de Costas en relación con la titularidad del inmueble.
Pregunta el Sr. Madroñal si va a haber bono social para la piscina.
Respondiendo el Sr. Alcalde que estamos tratando con la Interventora y la Secretaria y nos está costando la propia vida que pueda realizar, ellas argumentan que solo se podría hacer mediante una modificación de la ordenanza y eso tarda 4 meses.
Pregunta el Sr. Madroñal sobre cómo va el tema de los presupuestos.
Contestando el Sr. Alcalde que estamos rematando, acaba de hacer la liquidación de los ejercicios anteriores.
Manifiesta el Sr. Madroñal que cómo es que ha cambiado la opinión sobre los circos con animales, decías, dirigiéndose al Sr. Alcalde, que no te gustaban.
Respondiendo el Sr. Alcalde que siguen sin gustarme, pero tenía toda la documentación en regla y mira que se le ha pedido, pero la Secretaria dice que estaba todo en regla.
Pregunta el Sr. Madroñal que si el Ayuntamiento no tiene la potestad para denegarlo.
Cediendo la palabra al Sr. Alcalde al Sr. Secretario Acctal. el cual explica que a criterio de la Secretaria tenía todos los permisos en regla y no se le podía denegar si no existe previamente una ordenanza que lo establezca. Es más, ese circo ha montado en La Puebla, Almensilla e Isla Mayor, entre otros y las tres secretarías estaban de acuerdo en que la documentación era correcta.
Manifestando el Sr. García Espuny que existían quejas en La Puebla sobre el estado de los animales. Eso debería haber contado no?
Señalando el Sr. Alcalde que el informe del Seprona era favorable, los animales estaban bien, salvo un caballo que había que sacrificar.
Señala el Sr. Madroñal que según he leído, se va a poner el tema del césped artificial en el campo de fútbol, ¿porqué se ha cambiado de opinión?
Explicando el Sr. Alcalde que se ha quedado parada la famosa subvención de 150 mil euros, se han quedado sin dinero. Vamos a intentar encauzar el tema con una opción que es la instalación del césped mediante un renting, que es lo que ha hecho Mairena.
Preguntando el Sr. Madroñal sobre cuál sería el coste.
Indicando el Sr. Alcalde que si un campo de césped artificial vale 300 mil euros, se trata de ir pagando año a año.
Preguntando el Sr. Madroñal que en relación con los daños producidos en los baños de la feria, ¿si se sabe quién es, porqué se le da la posibilidad de coger un toro de fuego?
Respondiendo el Sr. Alcalde que no lo cogió.
Indicando el Sr. Madroñal que no lo cogió porque se quedó dormido.
Afirmando el Sr. Alcalde que es cierto, aunque no lo cogió no era oportuno que lo cogiera.
Preguntando el Sr. Madroñal si en el próximo presupuesto estará incluido el tema del personal de confianza de Alfonso.
Afirmando el Sr. Alcalde que está incluido.
Pregunta el Sr. Madroñal sobre quién fija los precios de la caseta municipal, porque este año están más caros.
Respondiendo el Sr. Alcalde que entran en la licitación, es cierto que están caros, pero el problema es que nadie quiere cogerla. Añadiendo el Sr. Alcalde que se intentará que el año que viene tenga precios más ajustados.
Preguntando la Sra. Infante si entra en el acuerdo el compromiso de que vaya a Alfonso.
Contestando el Sr. Alcalde que siempre.
Indicando la Sra. Infante que se podría hablar con ellos para que bajaran los precios en Alfonso.
Pregunta el Sr. Madroñal si el punto de pesca se arreglará.
Respondiendo el Sr. Alcalde que es complicado, lo destrozan tal y como se arregla.

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10:15 horas del día al principio indicado.

Y para que así conste ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno (MAP) y en el libro de actas de la Entidad, expido la presente en Isla Mayor, a 30 de Junio de 2017.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo: Juan Molero Gracia

Fdo: José Pascual Ibáñez Fernández

Código Seguro De Verificación:	4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibáñez Fernandez Jose	Firmado	25/07/2017 13:11:20	
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/07/2017 12:44:19	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4PPTn2LPv0EbBXHHDQzYdg==			